

GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DE HONDURAS.

1.ª SERIE.

Comayagua, 18 de Enero de 1877.

NUMERO 10.

SUMARIO.

RELACIONES EXTERIORES E INSTRUCCION PUBLICA.—Carta autógrafa del Presidente Provisional de la República al Presidente del Perú.—Contestacion.—Otra del Presidente de Costa-Rica.—Contestacion dada por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala al Memorandum del Secretario General de esta República, fechado el día 18 de Octubre último.—Acuerdo en que se dispone que todos los centro-americanos puedan ejercer en Honduras sus profesiones sin mas requisito que la autenticidad de sus títulos.

GOBERNACION, JUSTICIA I NEGOCIOS ECLESIASTICOS.—Instalacion del Consejo de Estado de la Seccion de Comayagua.—Acuerdo en que se nombra el Secretario del Consejo de Estado de esta Seccion.—Acuerdo en que se dispone que la guardia civil organizada en Tegucigalpa, sea reconocida i atendida por todas las Autoridades militares, administrativas i judiciales del Departamento.—Comunicaciones del Gobernador de Santa Bárbara.—Acuerdos en que el Gobierno compra al Vicario General catorce caballerías del terreno perteneciente á la Iglesia de San Marcos de Colon i en que se cedan trece á los vecinos del mismo pueblo.

GUERRA.—Circulares del Inspector General de las milicias de la República dirigidas á los Comandantes departamentales.—Acuerdo en que se nombra el Comandante del Departamento de Choluteca.—Acuerdo en que se nombra el Mayor de la Plaza de Choluteca.—Acuerdo en que se dispone que el Coronel Williams cese en sus funciones de Jefe expedicionario, i en que se le dan las debidas gracias por los servicios que ha prestado.—Acuerdo en que se nombran los Comandantes de este Departamento i el de La Paz.

INSERCIONES.—No Oficial.—Conocimiento de los reos confinados por la Sala 1.ª i de 2.ª Instancia de la Seccion de Comayagua, en el año de 1875.—Acta de adhesion al Gobierno Provisional de la Municipalidad i vecinos del pueblo de San Pedro Zapaca en el Departamento de Santa Bárbara.—Acuerdo en que se dá un voto de gracias al Presidente de la República i á su Secretario General

por la Municipalidad i vecinos del pueblo de Olanchito.—Finiquito.

RELACIONES EXTERIORES E INSTRUCCION PUBLICA.

Carta autógrafa del Presidente Provisional de la República al presidente del Perú.

MARCO AURELIO SOTO,
PRESIDENTE PROVISIONAL
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DEL PERÚ.

Grande i buen amigo:

La espontánea voluntad de los pueblos me ha llamado á ejercer la Presidencia Provisional de esta República, cuyo Gobierno inauguré, de un modo solemne, en el puerto de Amapala, el 27 de Agosto próximo anterior. No creo fuera de propósito manifestar á V. E. que la autoridad efectiva que ejerzo en todo el país, ha devuelto la paz i la confianza á la nacion, largo tiempo abatida por la influencia de los trastornos públicos.

Deber mui grato es para mí asegurar á V. E. que mientras esté á mi cargo la direccion de los intereses políticos de mi patria, tendré un perseverante empeño en mantener i cultivar mui amistosas relaciones con el Gobierno que, tan digna i honrosamente, preside la persona de V. E.

Quiera la Providencia favorecer, por siempre, la nacion peruana, para que cada dia sea mas próspera i feliz.

Al hacer un voto tan sincero, me es satisfactorio desear el mayor bien á la persona de V. E., ofrecerle mi alta consideracion, i suscribirme su leal i buen amigo.

(F.) MARCO A. SOTO.

(F.) RAMON ROSA.

Escrita en Comayagua, en la casa de Gobierno á 21 de Octubre de 1876.

CONTESTACION.

MARIANO IGNACIO PRADO,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DEL PERÚ

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

GRANDE I BUEN AMIGO:

Altamente satisfactorio me ha sido saber por vuestra respetable carta fechada en Comayagua el día veintiuno de Octubre del presente año que habeis sido llamado á la Suprema Magistratura de esa República, en virtud del libre sufragio de vuestros conciudadanos.

Al felicitaros por tan plausible acontecimiento, me es satisfactorio aprovechar esta oportunidad para felicitar igualmente al pueblo de Honduras por tan acertada eleccion en la que ha hecho justicia á vuestras relevantes prendas.

Haciendo los mas fervientes votos por vuestra prosperidad i la de ese pueblo i por que se estrechen cada dia mas i mas las relaciones de amistad i de perfecta inteligencia que felizmente

existen entré esta República i la que tan dignamente presídís, tengo el honor de ofreceros las seguridades de mi distinguida consideracion. Dada en Lima á 11 de Diciembre de 1876.

MARIANO I. PRADO.

JOSE ANTONIO G. GARCIA.

Otra del Presidente de Costa-Rica.

VICENTE HERRERA,
PRESIDENTE PROVISORIO DE LA
REPUBLICA DE COSTA-RICA.

A S. E. Don Marco Aurelio Soto, Presidente Provisional de la República de Honduras.

Sr. i amigo.

Mui grato me ha sido recibir la autógrafo de V. E. fecha el 20 de Octubre último, participándome que ha sido llamado á ejercer el Gobierno Provisorio de la República, que fué inaugurado solemnemente en Amapala el 27 de Agosto de este año.

Es satisfactorio que la generalidad de los hondureños, acepten i apoyen el Gobierno de V. E., i el programa bajo el cual se ha instalado.

Mis fervientes deseos son, que á la sombra de la paz, Honduras se recobre de sus pasados quebrantos, i alcance la grandeza i prosperidad á que esa República está llamada por tantos títulos.

Yo secundaré los propósitos de V. E. en cuanto al mantenimiento de las cordiales relaciones que deben mediar siempre entré pueblos hermanos como Costa-Rica i Honduras; i á estrecharlas mas i mas cada dia, sentando las bases conducentes á lograr que ambos Pueblos formen una sola Nacion.

Haciendo votos por la felicidad personal de V. E., me es honroso ofrecerle las seguridades de la distinguida consideracion con que me suscribo de V. E.

Leal i buen amigo.

VICENTE HERRERA.

RAFAEL MACHADO.

Palacio Nacional, San José, Noviembre 29 de 1876.

Contestacion dada por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, al Memorandum del Secretario General de esta República, fechado el dia 18 de Octubre ultimo.

Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala.

Guatemala, 19 de Diciembre de 1876.

Señor:

Estoi en posesion del estimable despacho de esa Cancillería del 18 de Octubre del año en curso, al que V. E. se sirvió adjuntar la carta autógrafo que el Jefe Supremo Provisional de ese país dirijió al Señor Presidente de esta República, participándole hallarse en el ejercicio del Gobierno de su patria.

Esa carta fué contestada en su oportunidad, como vería V. E. por la copia de estilo, encaminada á ese Ministerio desde hace dias, con el oficio de remision.

En el despacho á que me refiero, se sirve V. E. entrar en interesantes detalles sobre las dificultades que surgieron en Centro-América á principios del año en curso, sobre la parte de desgracias que á Honduras cupo por consecuencia de tal situacion, explicando tambien el oríjen del Gobierno que preside S. E. el Señor Soto i manifestando la perspectiva de paz i reparacion que por dicha se ha abierto á ese país i que en efecto se dibuja con marcados colores en el horizonte hondureño.

Guatemala, Señor Ministro, hermana i vecina de Honduras, no puede ménos de ser

sensible á la próspera ó adversa fortuna de las otras Repúblicas de igual oríjen, señaladamente cuando se trata de alguna de las otras secciones que ocupan la parte central del Nuevo-Mundo en donde parece que la naturaleza misma se complació en deparar asiento á pueblos que estuvieran enlazados con vínculos de familia i de comun conveniencia.

El Gobierno, pues, i el pueblo Guatemalteco, celebran el establecimiento en Honduras de un poder celoso por el bien de los asociados i que encamina sus providencias á reparar los males que se deploran, á robustecer la armonía entre las clases todas.

Lo que V. E. se sirve decirme en cuanto al apoyo que los hondureños prestan al nuevo Gobierno, es mui satisfactorio para la actual Administracion de Guatemala i robustece las esperanzas que se alimentan de que ese país tan rico en jérmenes de progreso por sus elementos naturales, entre de lleno en el estado de convalecencia i consiguiente bienestar que de derecho le corresponde.

No dudo, pues, que en fuerza de esas favorables circunstancias marche Honduras por las vias de la justicia i la prosperidad. El elemento democrático que prevalece en su Administracion i que se infiltra en las entrañas de los pueblos, sembrando el jérmen de la libertad, hará el bien de la República, porque establece la igualdad i descansa en la base de que todo ha de ser por el pueblo i para el pueblo, condicion necesaria del progreso de las naciones.

Me es tan honroso como agradable asegurar á V. E. que soi, con testimónios de

especial aprecio, su mui atento i S. S.

Por ausencia del Ministro del ramo,
El del Interior,

(F.) J. Barberena.

A S. E. el Señor Ministro de
Relaciones Exteriores de Honduras.

*Acuerdo en que se dispone que todos
los Centro-Americanos puedan ejercer en
Honduras sus profesiones, sin mas re-
quisito que la autenticidad de sus títulos.*

SECRETARÍA GENERAL
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Diciembre 30 de 1876.

Considerando que es oportuno
i debido dar liberalmente las ma-
yores facilidades a todos los
hombres útiles de Centro-Amé-
rica que poseyendo una pro-
fesion quieran venir a ejercerla
en esta República, por tanto, el
Presidente Provisional,

ACUERDA:

Que todo individuo centro-
americano pueda ejercer en
Honduras la profesion que ten-
ga debiendo, por único re-
quisito, presentar su diploma
ó título a la Secretaría Ge-
neral del Gobierno para que esta
le dé la autenticidad correspon-
diente.—Comuníquese i regís-
trese.

Rubricado por el Señor Presi-
dente.

ROSA.

GOBERNACION, JUSTICIA I NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

*Instalacion del Consejo de Estado de
la Seccion de Comayagua.*

Sesion inaugural del Consejo
de Estado de la Seccion de Co-
mayagua, celebrada el 31 de Di-
ciembre de 1876.

1.º —Asistieron a la Sesion
el Secretario General del Go-
bierno Provisional Don Ramon
Rosa, los Consejeros seccionales
Ledo. Don Céleo Arias, Don Teo-
doro Aguiluz, Don Juan Ramon
Valenzuela, Don Joaquin Meza
i Don Coronado Chavez, i los
Consejeros natos Presidente de
la Suprema Corte de Justicia
Ledo. Don Roman Meza i Go-
bernador político Don José Ma-

ria Fiallos, quienes para el efec-
to de la inauguracion solemne
del Consejo, fueron convocados
por la Secretaría General del Go-
bierno.

2.º —Se nombró Secretario
especifico para la sesion inaugu-
ral al Sr. Consejero nato Don Jo-
sé María Fiallos.

3.º —A las doce i media del
dia se abrió la sesion: el Secre-
tario General dirigió una alocu-
cion a los individuos del Conse-
jo, manifestándoles el reconoci-
miento del Gobierno por las bue-
nas disposiciones de los Conseje-
ros en favor del pensamiento pa-
triótico de trabajar de un modo
práctico i con perseverancia en la
obra de reparar las desgracias de
Honduras, de asegurarle su bien
presente, i de prepararle, en fin,
un lisonjero porvenir. El Se-
cretario Consejero Meza [Don
Joaquin,] a nombre del Consejo
contestó a la alocucion manifes-
tando: que él i sus colegas perse-
verarian en sus propósitos de a-
yudar al Gobierno i de atender a
los intereses de la República.

4.º —El Secretario General
manifestó que inaugurado el
Consejo deseaba vivamente que,
desde luego, se organizase nom-
brando sus individuos, un Presi-
dente, un Secretario i una Comi-
sion encargada de redactar el
proyecto de reglamento de régi-
men interior, espariéndolo, ade-
más, que respecto del Secretario
veia las dificultades que habria
para encontrar en el acto una
persona que con provecho para
el Consejo se encargase de la Se-
cretaria del mismo Cuerpo.

5.º —La mocion del Secreta-
rio General fué aceptada. Se
nombró por unanimidad Presi-
dente del Consejo al Ledo. Don
Céleo Arias, i al mismo Sr. i al
Consejero Don Teodoro Aguiluz,
individuos Comisionados para re-
dactar el proyecto de reglamento
de régimen interior

6.º —Se acordó escitar al Sr.
Don Mariano Aguiluz para que
se hiciese cargo de la Secretaria
del Consejo, conviniendo los
Consejeros en que aceptada la
escitativa por el Sr. Aguiluz, se
propondria al Gobierno para el
efecto de obtener su nombra-
miento.

No quedando otro asunto de
que tratar, se levantó la sesion a

la una i 35 minutos; acordando
los Consejeros celebrar sesion el
dia siguiente a las doce, i autori-
zar la presente acta con todas
las firmas de los concurrentes.
Ramon Rosa.—Céleo Arias.—
Teodoro Aguiluz.—Ramon Va-
lenzuela.—Joaquin Meza.—Co-
ronado Chavez.—Roman Meza.
José María Fiallos.

Es conforme.—Comayagua,
Enero 2 de 1877.

JOSE MARIA FIALLOS.

Secretaria especifica del Con-
sejo de Estado.—Seccion de Co-
mayagua.

*Acuerdo en que se nombra el Secretario
del Consejo de Estado de la Seccion de
Comayagua.*

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Enero 15 de 1877.

Con presencia del oficio que
con fecha 2 del corriente ha diri-
jido al Gobierno el Consejo de
Estado de esta Seccion, propo-
niéndole para Secretario a Don
Mariano Aguiluz, de conformi-
dad con lo que previene el artí-
culo 5.º del decreto de 30 de
Octubre del año anterior, i en-
contrando en el individuo pro-
puesto todas las condiciones a-
petecibles para que pueda encar-
garse de la Secretaria del Con-
sejo; por tanto, el Presidente
Provisional, acuerda nombrar a
D. Mariano Aguiluz Secretario
del Consejo de Estado de la Se-
ccion de Comayagua, i asignarle
el sueldo de sesenta pesos men-
suales que deberá satisfacer la
Tesoreria General.—Comuniqué-
se i regístrese.

Rubricado por el Señor Presi-
dente.

ROSA.

*Acuerdo en que se dispone que la guar-
dia civil organizada en Tegucigalpa, sea
reconocida i atendida por todas las au-
toridades militares, administrativas i ju-
diciales del Departamento.*

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Diciembre 30 de 1876.

Atendiendo a que en la Ciu-
dad de Tegucigalpa, por instruc-
ciones especiales del Gobierno,

se ha organizado la guardia civil: considerando que ese cuerpo de policía no tiene, hasta la fecha, un acuerdo gubernativo que le dé pública existencia legal i que le determine sus atribuciones; por tanto, el Presidente Provisional,

ACUERDA:

1.º Que la guardia civil organizada en Tegucigalpa sea reconocida i atendida por todas las autoridades militares, administrativas i judiciales del Departamento; i

2.º Que la guardia civil, mientras el Gobierno emite nuevos reglamentos de policía que satisfagan cumplidamente á las exigencias de la seguridad particular i pública, se ocupe de poner en práctica la ley de policía Urbana emitida en 1.º de Marzo de 1870.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

Comunicaciones del Gobernador de Santa Bárbara.

Lajas, Enero 3 de 1877.

SEÑOR MINISTRO GENERAL
DEL SUPREMO GOBIERNO.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar á U.:—que en el laborioso pueblo de Colinas, se ha establecido, con los fondos municipales, una escuela de niñas servida por la inteligente Señorita Luisa Guzman.—Concurrirán á la escuela mas de doscientas niñas.—El edificio es amplio, bien construido, con un jardín i situado en un lugar conveniente.

La educacion de la muger ha sido mui descuidada en este Departamento, sin embargo de ser la madre la base para formar buena familia i buenos ciudadanos.—Hago esfuerzos por remediar este mal, siquiera en los pueblos mas numerosos, i al efecto estableceré cinco escuelas mas en Santa Bárbara, Macuelizo, Trinidad, Santa Cruz i San Pedro.—Tengo esperanzas de que no pasará este mes sin dar á U. el aviso de haber establecido las indicadas escuelas.

Ademas, en Colinas, se comenzarán en este mes, para lo cual está todo dispuesto, los siguientes trabajos públicos: 1.º Una finca de diez mil árboles de café que sirva para crear fondos á las escuelas de ambos sexos.—Sembrado el café, es obligacion del Preceptor sostener la finca con el trabajo de los mismos alumnos, para lo cual, en vez de ejercicios calisténicos, destinará una hora diaria de trabajo.—2.º Traer agua potable i abundante á la poblacion pues carece de ella.—Tenemos fondos para estos trabajos, i he distribuido ya las comisiones respectivas.

Las escuelas públicas no tienen fondos propios en este Departamento, por lo que no son estables, ni mejoran.—Se sostienen por medio de una contribucion directa tan mezquina como odiosa.—Me propongo crear una finca para cada escuela al estilo de la de Colinas.

Quedo de U. respetuoso servidor.—Paz i Progreso.

Luis Bogran.

Trinidad, Enero 4 de 1877.

SEÑOR MINISTRO GENERAL
DEL SUPREMO GOBIERNO.

Señor Ministro:

Ayer se organizaron en Ilima los siguientes trabajos públicos: 1.º Un puente de madera con basas de cal i canto, para cruzar el Sesecapa, rio peligroso en el invierno i que obstruye el camino real que de Santa Bárbara conduce para los puertos de Omoa i Cortez.—2.º Una finca de diez mil árboles de café destinada al fonfo de escuelas.—Ambos trabajos tienen sus respectivos comisionados, i los elementos suficientes para su realizacion.

Hoy he tenido el gusto de establecer en este pueblo La Trinidad, la escuela de niñas, servida por la virtuosa i entendida Señora Doña Manuela Bustillo de Castillo.—Los fondos municipales sufragaran los gastos de este utilísimo Instituto.

Se han acordado, ademas, en este pueblo; 1.º Formar otra

finca igual á la de Ilima i con el mismo objeto; i 2.º Traer agua potable á la poblacion de la cual carece.—El municipio i el pueblo todos han aceptado estos acuerdos hasta con entusiasmo.

Quedo de U. respetuoso servidor.—Paz i Progreso.

Luis Bogran.

Acuerdos en que el Gobierno compra al Vicario General catorce caballerías del terreno perteneciente á la Iglesia de San Marcos de Colon, i en que se ceden trece caballerías a los vecinos del mismo pueblo.

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Enero 13 de 1877.

Estando dispuesto el Sr. Vicario General de la Diócesis á vender al Gobierno nueve caballerías i ochenta i medio centésimos de terreno que posee la Iglesia de San Marcos de Colon, en el departamento de Choluteca, al precio de sesenta pesos por cada caballería, segun lo espone en oficio de 22 de Diciembre próximo pasado dirigido á la Secretaría General.

CONSIDERANDO: que es conveniente que el Gobierno verifique la compra de la espresada cantidad de terreno, no solo porque puede aprovechar éste cediéndolo en beneficio del pueblo de San Marcos que carece de ejidos, sino tambien porque el precio de la compra segun lo ha espuesto el Sr. Vicario, se invertirá en la conclusion del templo de San Marcos de Colon; por tanto, el Presidente Provisional,

ACUERDA:

1.º —Que se compre al Sr. Vicario General la espresada cantidad de terreno:

2.º —Que la Secretaria General en la parte que le corresponde, dé las órdenes é instrucciones conducentes á la medida del terreno i al otorgamiento de la escritura de venta; i

3.º —Que el precio de la compra, lo pague á la Iglesia por mensualidades la Intendencia de Choluteca, entendiéndose que las mensualidades empezarán á correr desde el dia en que el Gobierno tome posesion del

terreno comprado.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Enero 13 de 1877.

En el constante propósito de atender á los intereses de los pueblos i de fomentar el desarrollo de la agricultura, el Presidente Provisional,

ACUERDA:

1. ° —Ceder al pueblo de San Marcos de Colón el terreno que, por acuerdo de esta fecha, se ha comprado al Sr. Vicario General, con escepcion de una caballería que, por tenerla cultivada de café D. Joaquin Tábora, le ha sido vendida por el Gobierno.

2. ° —Verificar la cesion indicada bajo la única condicion de que los vecinos del pueblo de S. Marcos se dediquen á la siembra de café, debiendo comenzar sus trabajos agricolas dentro del término de un año.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

GUERRA.

Circulares del Inspector General de las milicias de la República dirigidas a los Comandantes departamentales.

Comayagua, Diciembre 6 de 1876.

INSPECTORIA GENERAL DE LAS
MILICIAS DE LA REPÚBLICA.

Sr. Comandante General del departamento de . . .

Nombrado por el Supremo Gobierno Inspector General de las milicias de la República, con el principal objeto de poner en planta la organizacion del Ejército conforme á la ley que al efecto se emita, i deseoso de cumplir con mi consigna, correspondiendo del mejor modo que me sea posible, á los propósitos del Gobierno, he creído conveniente escitar á U. para que despliegue toda su actividad á fin de que me ponga al corriente de la situacion militar de ese Departa-

mento, antecedente necesario para llevar á cabo la reforma de las milicias.

Usted mejor que yo, Sr. Comandante, comprenderá la gran necesidad que siente el país de tener un Ejército organizado, no solamente para la conservacion del orden interior i garantizar la vida, el honor i la propiedad de los hondureños, sino tambien para mantener ilesta la dignidad de la Nacion dándole la respetabilidad que le corresponde.

Se requiere que el Ejército hondureño se eleve á la altura de su verdadera institucion, i para conseguirlo es preciso inculcar en el espíritu del soldado: que la carrera militar es de honor, de abnegacion i patriotismo i que por lo mismo, son indignos de ella los hombres que por su mala conducta la sociedad desprecia ó execra. Encarnando tales ideas en nuestro Ejército se despertará el gusto por la profesion de las armas, tendrá el brillo i esplendor que debemos darle, i en vez de ser visto el soldado con horror i vilipendio por las demás clases de la sociedad, como ha sucedido en épocas anteriores; será por el contrario considerado como el baluarte destinado á defender los intereses individuales i colectivos de la patria.

Es U., pues, el llamado inmediatamente á ejecutar esta reforma en la parte que le corresponde, i confío en que tomará grande interes en obtener un éxito satisfactorio.

Con muestras de singular aprecio me suscribo de U. atento servidor.

R. Streber.

INSPECTORIA GENERAL DE LAS
MILICIAS DE LA REPÚBLICA.

Comayagua, Diciembre 12 de 1876.

Señor Comandante del Departamento de

Mandaré U. mensualmente á esta Inspectoría general un Estado de los enseres de guerra existentes en el Almacén de esa Comandancia inclusive las armas que estuviesen en mano. El primer Estado debe ser correspondiente al mes presente i los posteriores serán comparati-

vos del mes anterior con el actual.

Para la mejor formacion del Estado se le remite un modelo, ocupando cada especie dos columnas para que una de ellas sirva para el Estado comparativo, por consiguiente en el primer Estado en que no hai comparacion se suprimirá una de las referidas columnas.

Esperando su exacto cumplimiento, quedo de U. atento i seguro servidor.

R. Streber.

Acuerdo en que se nombra el Comandante del Departamento de Choluteca.

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Enero 13 de 1877.

Habiendo renunciado D. Joaquin Tábora el cargo de Comandante del Departamento de Choluteca, por tener absoluta necesidad de dedicarse á la administracion de sus negocios particulares, el Presidente Provisional,

ACUERDA:

1. ° —Aceptar la renuncia al Señor Tábora, dándole las gracias por los servicios que prestó al país i al Gobierno en el desempeño de su cargo; i

2. ° —Nombrar al General D. José Antonio Ruiz Comandante interino del Departamento de Choluteca.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

Acuerdo en que se nombra el Mayor de Plaza de Choluteca.

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Enero 13 de 1877.

El Presidente Provisional encontrando buenas cualidades en la persona del Coronel Don Joaquin Serra tiene á bien nombrarlo mayor de plaza del Departamento de Choluteca.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

Acuerdo en que se dispone que el Coronel Williams cese en sus funciones de Jefe expedicionario, i en que se le dan las debidas gracias por los servicios que ha prestado.

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Enero 13 de 1877.

Habiendo manifestado al Gobierno el Coronel Don Vicente Williams, Jefe expedicionario en Choluteca, que los pueblos del Departamento permanecen en la mas perfecta tranquilidad; el Presidente Provisional,

ACUERDA:

1.º --Que el Coronel Williams cese en sus funciones de Jefe expedicionario, debiendo regresar á esta Capital; i

2.º --Darle las gracias por los importantes servicios que ha prestado al país i al Gobierno, procediendo en todo con moderacion, inteligencia i patriotismo.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

Acuerdos en que se nombran los Comandantes de e e Departamento i el de La Paz.

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Enero 15 de 1877.

Habiéndose encargado al Teniente Coronel Don Terencio Sierra la comision especial de que recorra los departamentos de Comayagua i La Paz, promoviendo en ellos, de acuerdo con sus instrucciones, el mayor arreglo i aumento de las rentas de aguardiente i tabaco, la apertura i mejora de las vías de comunicacion i la organizacion de las milicias de conformidad con las leyes que están para emitirse i con las órdenes que al efecto se le comunican por el órgano que corresponde, i no pudiendo por impedirselo la comision espresada continuar el Teniente Coronel Sierra en el desempeño del empleo que sirve; el Presidente Provisional,

ACUERDA:

Encargar al General Don Lú-

cio Julio, en reemplazo del Teniente Coronel Sierra, la Comandancia del Departamento de Comayagua.—Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO PROVISIONAL.

Comayagua, Enero 15 de 1877.

Debiendo procederse en breve á la organizacion de las milicias para lo cual es necesario que haya en todos los departamentos autoridades militares superiores; el Presidente Provisional,

ACUERDA:

Nombrar al Coronel Don Nicolas Iriess Comandante interino del departamento de La Paz. Comuníquese i regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

ROSA.

INSERCIONES.

NO OFICIAL.

En otra parte del presente número insertamos la luminosa circular que el Gobierno de Honduras dirije á los Señores Gobernadores políticos de los departamentos, previniéndoles cuiden la conservacion i mejora de los caminos mientras el Gobierno se pone en aptitud de consagrar sus esfuerzos á la apertura i mejora de las vías de comunicacion.

Ese documento es mui notable porque en él se revela la patriótica labor administrativa del nuevo Gobierno establecido en Honduras, cuyos esfuerzos se encaminan especialmente á organizar la hacienda pública, necesidad vital para un pueblo que quiera dar pasos en la vía de los adelantos.

Tenemos mucho gusto en manifestar que el actual Gobierno de Honduras ha conocido una de las principales causas de las desgracias del país que gobierna, la cual es comun á algun otro pueblo de Centro-América, i es, el haberse ocupado los Gobiernos i los partidos más en la política que en la administracion; i en consecuencia, el Ministro Jeneral don Ramon Rosa recalca á los Gobernadores políticos esta idea: que "en la actual situacion de los pueblos de Honduras, valen mas las mejoras materiales que todos los planes políticos imaginables."

Todos los documentos recibidos del Gobierno de Honduras i los informes que nos vienen de personas imparciales coinciden en que la Administracion del Señor Soto es una Administracion reparadora, i que los hondureños de todos los colores políticos están, como es natural, satisfechos de ese Gobierno ilustrado i patriótico.

Nosotros deseamos sinceramente que el Gobierno del Señor Soto se consolide; i esperemos de la inteligencia de los hondureños i de su experiencia comprada á costa de duros i prolongadas desgracias, que sabrán prestar su decidido apoyo al hombre que se consagra con inquebrantable enerjia i con absoluta abnegacion, á promover los intereses de ese pueblo jeneroso.

(De la Gaceta de Nicaragua Número 51)

Conosimiento de los reos confinados por las Salas 1.ª i 2.ª de Justicia de la Seccion de Comayagua, en el año de 1875.

Departamento de Comayagua.

Eduardo Meza, vecino de esta Capital, procesado por homicidio involuntario, en la persona de Liberato Perdomo, fué condenado á dos años de prision, conmutables con dinero segun la ley.

Fabian Zelaya, de la Villa de San Antonio, por injurias á la autoridad, fué penado á setenta i cinco dias de prision en esta Ciudad.

Ramon Banegas, vecino de Siguatepeque, por herida leve á Mariano Martinez, condenóse á tres meses de prision en estas cárceles.

Luz Paz, de San José Colinas, por herida grave á Purificacion Samora, fué penado á diez i ocho meses de presidio en esta Capital.

Lázaro Rios, de "El Sitio," por homicidio en la persona de Juan Salazar, condenado á cinco años de presidio en esta Ciudad.

Anastacio Estrada, de "El Sitio," por herida á Macario Perdomo, condenado á tres meses de prision en estas cárceles.

Macario Perdomo, de "El Sitio," por herida á Anastacio Estrada, condenado á cuatro meses de prision en esta Ciudad.

Andrés Rios, de "El Sitio," por rapto, en la jóven Juana Bermudes, condenado á cuatro meses de prision en estas cárceles.

Eduardo Martinez, vecino de Siguatepeque, por resistencia con arma á la autoridad, á seis meses de presidio en el de esta Capital.

Juan Uceda, vecino de Jamalteca, por resistencia á la autoridad, á seis meses de presidio en el de esta Capital.

Desiderio Ávila, de Lamaní, por he-

rida grave á Pedro Fajardo, á cuatro meses de prision en estas cárceles.

Roque Mendoza, de la Villa de San Antonio, por injuria verbal á la autoridad, á dos meses de prision en las de esta Ciudad.

Nicolas Romero, de Ojos de Agua, por heridas graves á Mónico Chavarria, á ocho meses de prision en esta Ciudad.

Leon Sanchez, vecino de "El Sitio," por homicidio que ejecutó en la persona de Santiago Benites, fué condenado á ocho años de presidio, con cadena al pié, en esta Capital.

Leocadio Morales, de la Villa de San Antonio, por resistencia á la autoridad, á cuarenta dias de presidio en esta Ciudad.

Manuel Jimenes, de Meambar, por injurias de palabra á la autoridad, á dos meses de cárcel en esta Ciudad.

Julian Corea, vecino de Jaitique, por heridas graves que ejecutó en la persona del auxiliar Francisco Canales, fué condenado á diez i ocho meses de presidio en el de esta Capital.

Irene Mayorquin, vecino de Esquias, por injurias de palabras á la autoridad, á dos meses de cárcel en las de esta Capital.

Buenaventura Cáceres, Jesus i Vicente Jimenes, vecinos de Lejamaní, por el delito de fuerza que ejecutaron contra la escolta que conducia al reo Anselmo Cáceres, fueron condenados á seis meses de presidio cada uno en el de esta Ciudad.

Irene Mayorquin, de Esquias, por el delito de resistencia á la autoridad, á cuatro meses de presidio en el de esta Capital.

Departamento de La Paz.

Hipolito i Agustin Perdomo, i Primo Ponce, vecinos de Jesus de Otoro, procesados por resistencia á la autoridad, fueron condenados el primero á diez meses de presidio, el segundo, á seis i el tercero ocho meses, todos en esta Capital.

Victor Claros, vecino de Jesus de Otoro, por injurias i resistencia á la autoridad, fué condenado á seis meses de prision en las cárceles de La Paz.

Apolonio Garcia, vecino de Opatoro, por el delito de abigeato, fué condenado á diez meses de presidio en el de esta Capital.

Marcos Ramos, de Furingla, por el delito de homicidio que perpetró en la persona de José María Mejía, i herida mortal al auxiliar Narciso Hernandez, fué condenado á sufrir diez años de presidio con cadena en el de Omoa.

Matilde Vasquez, vecino de Santa María, por herida grave á Calisto López, se le condenó á la pena de cinco meses de prision en las cárceles de La Paz.

Domingo Marquez, vecino de Opatoro, por el delito de homicidio que perpetró en su hermano Luis del propio apelativo, fué condenado á la pena de ocho años de presidio en el Castillo de Omoa.

Francisco Vaca, vecino de Jesus de Otoro, por injurias á la autoridad, se condenó á la pena de cuatro meses de prision en La Paz.

Vicente Orellana, vecino de Cane, por injurias i resistencia al auxiliar de aquel pueblo, se le confinó á seis meses de prision con obras públicas en la ciudad de La Paz.

Vicente Orellana, vecino de Cane, por injurias graves á Virginia Lizardo, fué penado á sufrir dos meses de prision en las cárceles de la ciudad de La Paz.

Hermenegildo Mejía, vecino de La Paz, por herida grave al Juez de Paz Don Eugenio Suazo, fué condenado á cuatro meses de prision en aquella Ciudad.

José Angel Ulloa, de esta Ciudad, por injurias verbales contra la autoridad, fué condenado á sufrir seis meses de prision en las cárceles de la ciudad de La Paz.

David Sandoval, vecino de Jesus de Otoro, por resistencia con arma á la autoridad, fué condenado á sufrir ocho meses de presidio en la ciudad de La Paz.

Ladislao Chavarria, vecino de La Paz, por injurias de palabra i de hecho á la autoridad, fué condenado á tres meses de prision en aquella Ciudad.

Paulino Hernandez, de Santa María, por injurias verbales á la autoridad, fué penado á sufrir cuatro meses de prision en La Paz.

Eleuterio López, vecino de Opatoro, por hurto con fractura de una puerta, fué condenado á seis meses de presidio en el de La Paz.

Lorenzo Hernandez, de Curaren, por heridas graves á Atanacio Peres, se le condenó á sufrir tres meses de presidio en esta Capital.

Departamento de Gracias.

Octaviano i Juan Amaya, vecinos de Santa Lucía, por resistencia con arma é injurias á la autoridad, fueron condenados el primero á tres meses de prision, i el segundo á ocho de presidio en el de Gracias.

Francisco Rodriguez, vecino de Magdalena, por injurias verbales á la autoridad, fué condenado á dos meses quince dias de prision en Gracias.

Juana i Félix del Cid, vecinas de Magdalena, por resistencia al auxiliar de aquel pueblo, fueron condenadas á ocho meses de presidio cada una, en el de Gracias.

Pablo López, vecino de La Esperanza, procesado por injurias verbales al alcalde de aquel pueblo, fué condenado á tres meses de prision en

la ciudad de Gracias.

Nestor Dominguez, vecino de "La Esperanza," por el delito de homicidio, fué condenado á sufrir ocho años de presidio en el de Gracias.

Bernardo Rivera, vecino de Coloete, por herida grave á Valentin Reyes, fué condenado á seis meses de prision en el departamento de Gracias.

Eugenio Yanes, vecino de Colomocagua, por homicidio que perpetró en la persona de Eugenio Sanchez, se le condenó á la pena de diez años de presidio en el de Omoa.

Eugenio Garcia, vecino de Guaicence, por estupro violento, fué condenado á diez i ocho meses de presidio en el de Gracias.

Eleuterio Gutierrez, vecino de La Esperanza, por homicidio, que ejecutó en la persona de su hermano Pedro Pablo Sanchez, fué condenado á sufrir ocho años de presidio en el de Gracias.

Concepcion Aguilar, vecino de San Andres, por herida grave á Quiterio Peres, fué condenado á tres meses de prision en Gracias.

Dionicio Vasquez, vecino de Talgua, por heridas mortales á Juan Santiago Martinez, fué condenado á diez i ocho meses de presidio en el de Gracias.

Crisólogo Quintanilla, vecino de Gracias, por herida grave á Juan Dorooteo Fineda, fué condenado á seis meses de cárcel en las de la ciudad de Gracias.

Lorenzo Medina, vecino de Gracias, por injurias de palabra al Mayor de aquella plaza, fué condenado á cuatro meses de prision en las cárceles de Gracias.

Departamento de Copan.

Ramon Arita, vecino de Concepcion, por injurias á la autoridad, fué condenado á sufrir cuatro meses de prision en Santa Rosa.

Clemente Espinoza, vecino de Trinidad, por denuestos á la autoridad, fué condenado á cinco meses de prision en Santa Rosa.

Miguel Ramirez, vecino de La Labor, por homicidio, en Presentacion Rivas, fué condenado á ocho años de presidio en Omoa.

Jerónimo Ramirez, vecino de Esquipulas en la República de Guatemala, por homicidio que ejecutó en la persona de Alejandro Lemus, fué condenado á ocho años de presidio en el de Omoa.

Abelino Alfaro, vecino de Trinidad, por muerte que dió á su hermano Pilar del mismo apellido, fué condenado á tres años de presidio en el de Gracias.

Juan José Aguilar i Juan Villanueva, de el pueblo de Dolores, procesados por resistencia con arma á la autoridad, fueron condenados el primero á seis meses de prision, i el

segundo á cuatro meses, ambos en las cárceles de Santa Rosa.

Aquilino Ventura, vecino de "Mercedes," por resistencia con arma á la autoridad, fué condenado á cuatro meses de presidio en el de Santa Rosa.

Manuel González, vecino de "Dolores," por resistencia á la autoridad, fué penado á sufrir ocho meses de presidio en el de Santa Rosa.

Jeronimo Rios, vecino de "Los Planes," de Copan, por muerte dada á Julian Rivas, fué condenado á diez años de presidio en Omoa.

(Continuará.)

Acta de adhesión al Gobierno Provisional de la Municipalidad i vecinos del pueblo de San Pedro Zacapa en el Departamento de Santa Barbara.

En la sala consistorial de San Pedro Zacapa, á los doce dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setentiseis.

Reunida la Corporacion Municipal de este pueblo, extraordinariamente, en junta popular, presidida por el Señor Alcalde, asociada de los Consejeros que suscriben, el Secretario Municipal presenté varias notas oficiales, una del Gobernador departamental relativa al reconocimiento que el Comandante del Departamento ha hecho del nuevo orden de cosas que regirá el Señor Licenciado Don Marco Aurelio Soto, como Presidente de la República de hoy en adelante, mientras se elije el que debe regir constitucionalmente; por cuyo motivo el Gobernador suscrito en dicha nota asumió la Gobernacion que preside, desconociendo al Señor Don Antonio Cruz que desempeñaba este empleo durante la administracion del General Don Jose Maria Medina, i proponiendo á este Ayuntamiento, como una medida salvadora, la celebracion del acta de adhesion al nuevo Gobierno; otra que es copia del manifiesto que hace el Ex. Presidente Medina al Gobernador de este Departamento, de haberse retirado del Gobierno que ejercia transitoriamente, para que entre en posesion de él el citado Señor Soto, i en otra mas, que es copia íntegra del acta celebrada, por la Honorable Corporacion Municipal de Santa Barbara, reconociendo la autoridad representada por el Señor Soto, i acordando que la Gobernacion Política, sea asumida por el Señor Dr. Don Manuel Sebastian López, á propuesta del Comandante Departamental;—se dió conocimiento de estos documentos á los concurrentes, i tomados en consideracion por el Municipio i demas personas notables, en vista del estado anormal porque ha atravezado la Republica, con perjuicio de los intereses nacionales i particulares, profanando los principios de nuestro derecho pátrio, hasta dejar casi destruida la autonomia del país;—Considerando: que las antipatías de los políticos hondureños en su mayor parte, son un mo-

tivo que ha hecho surgir tantos males al país, i que el Señor Dr. Soto, es un ciudadano que hasta hoy vendrá á tomar parte en los destinos de la patria; por tanto, i haciendo uso de la soberanía que le es inherente á todo país libre en circunstancias como esta, es acordado:

1.º—Reconocer como Gobernante de Honduras al Señor Dr. Don Marco Aurelio Soto, mientras se elije el que deba gobernar constitucionalmente; lo mismo que al Señor Dr. Don Manuel Sebastian López como Gobernador del Departamento; i

2.º—Que se saque copia de esta acta, i se remita á la Gobernacion Política para conocimiento del Supremo Gobierno Provisorio de la República, con lo que se dió por concluido el acto.

Victoriano Bardales, Alcalde.—Serafio Martinez, Regidor.—Cesilio Tinoco, Consejero.—Atiliano Acosta, Consejero.—Enrique Jimenes, Consejero.—Romualdo Bardales, Consejero.—Porruogo de Dolores Perez, Pantaleon Meza, Leon Somateo i Roman Meza, i por mí, José de la Cruz Perez.—Por ruego de Nicanor Uceda, Pedro Erazo, Catarino Quintanilla, José Luz Muñoz, Santiago Amaya, Patricio Mendez, Jesus Bardales, Emiliano Lara, Manuel Diaz, Domingo Hernandez, Feliciano Acosta, Visitacion Medina, Gregorio Jimenes, Anastasio Bardales, Coronado Hernandez, Pedro P. Hernandez, Evaristo Muñoz, Felipe Aguilar, que no saben firmar i por mí, Bernardo Maradiaga, Eustaquio Orellana, Lucas Bardales, Mateo Martinez, Bernardino Martinez, Telésforo Martinez.—Por el Síndico, Don Zenon Tinoco, que no sabe firmar i por mí, Nemesio Jimenes, Srío. Es conforme.—Alcaldia de San Pedro Zacapa.—Setiembre 17 de 1876.

VICTORIANO BARDALES.

Acuerdo en que se da un voto de gracias al Presidente de la Republica i á su Secretario General por la Municipalidad i vecinos del pueblo de Olanchito.

Leocadio Tejada, Secretario interino de la Municipalidad de Olanchito.

Certifica: que en el libro de actas que lleva la Corporacion en el presente año se encuentra la que dice asi:

"Sala de las sesiones municipales de Olanchito, Enero cuatro de mil ochocientos setenta i siete.

Reunida la Corporacion de esta Ciudad extraordinariamente con su Consejo i vecinos mas notables, i presidida por el Señor Gobernador de este círculo con el objeto de hacer presente al ilustrado Dr. Don Marco Aurelio Soto.

1.º—Que reconoce la deuda de inmensa gratitud que impone á todos los hondureños el acto de abnegacion i patriotismo con que se dignó oír los ruegos que le hicieron todos los pueblos para venir á rejir los destinos de nuestra patria, en los momentos en que su autonomia era vilipendiada:

2.º—Por la Paz, Orden, Justicia i Libertad de que goza Honduras desde la inauguracion de su Gobierno en Amapa, el 27 de Agosto del año anterior.

3.º—Por las garantías que su adveni-

miento al Poder ha dado á la propiedad, poniendo término á las exacciones extraordinarias é impuestos confiscatorios, i

4.º—Por el acto de patriotismo i desprendimiento con que el Dr Soto i su mui ilustre Secretario General Dr D. Ramon Rosa, han consagrado á beneficio de los hondureños los sueldos que les corresponde por los destinos que ejercen,

ACUERDA:

Por un voto de gratitud al ilustre patriota D. Marco Aurelio Soto, lo mismo que á su digno Ministro D. Ramon Rosa.

Manifestar al Sr. Soto, que cualquiera que sean las circunstancias bajo las cuales atreviese el país, este vecindario será siempre leal á su Gobierno. i que él será su único candidato cuando llegue la época de eleccion Presidencial.

I deseando que esta acta llegue al conocimiento del Gobierno Provisional, se escita al Sr. Gobernador del círculo para que en copia autorizada directamente la dirija al Ministerio General, no haciéndolo por medio de la Gobernacion departamental, por temor de que por sus grandes ocupaciones deje de remitir nuestra humilde manifestacion con la puntualidad que se desea.

Eduardo Oseguera, Gobernador de círculo.—Manuel Soto, Alcalde municipal.—Plácido Betancourt, Regidor 1.º.—Candelario Romero, Regidor 2.º.—Juan Mendoza, Regidor 3.º.—Presbítero Daniel Quiros, Consejero.—Tomas Castro, Receptor de rentas.—Lucas Espinoza, Juez de Paz 1.º.—Regino Soto, Juez de Paz 2.º.—Bernardo Soto, Consejero.—Andres Puerto, Consejero.—Cesario Anlara, Consejero.—Rosendo Caballero, Consejero.—Miguel Gómez Consejero.—Ramon Bobadilla, Remigio Durrán, Dolores Cabachuela, Máximo Morales, Vicepresidente Caballero, Felix Puerto, Ramon Soto, Fabricio Soto, Simon Posas, Juan B. Sosa, Rafael Tejada, Daniel Quezada, Santiago R. Soto, Ezequiel Soto, Salvador Gómez, Gil Cobachuela, Gil Alonzo, Nicomedes Urribieza, Subteniente Francisco Nuñez, Juan P. Soto, Leocadio Tejada Srío. interino.

I para que llegue al conocimiento del digno Mandatario Supremo, extiendo lo la presente en Olanchito, en la fecha expresada.

Leocadio Tejada.
Srío. interino.

FINIQUITO.

Los infrascritos Ministros del Tribunal Superior de Cuentas de la Republica.

CERTIFICAN. que en sentencia de esta fecha se ha declarado solvente con la hacienda pública al Señor Don Juan Bustillo, previo exámen que se hizo de la cuenta de billetes de la deuda nacional que llevó como Administrador de la Aduana de Trujillo en los seis meses primeros del año económico de 1876.

Para constancia se le extiende la presente que le servirá de finiquito. Tribunal Superior de cuentas de la Republica.—Comayagua, Diciembre 22 de 1876.

Francisco Orellana, Laureano P. Velazquez.

TIPOGRAFIA NACIONAL.